

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MADRID NÚMERO 88****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 684 de 2014 entre “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima” y doña Olga Margarita Ramos Galeas y don Pedro Jordán Tabales, en cuyos autos se ha dictado sentencia de 12 de febrero de 2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 45 de 2018*

La magistrada-juez doña Esther Lobo Domínguez.—Madrid, a 12 de febrero de 2018.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Blanca Murillo de la Cuadra, en representación de la mercantil “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Pedro Jordán Tabales y doña Olga Margarita Galeas, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Pedro Jordán Tabales y doña Olga Margarita Galeas solidariamente al pago de la cuantía de 8.665,62 euros de principal, más intereses expresados. No procede efectuar condena en costas. Se declara nula la cláusula en que se fija intereses de demora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 4140-0000-00-0684-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 4140-0000-00-0684-14.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Olga Margarita Ramos Galeas y don Pedro Jordán Tabales, ambos en situación de rebeldía y con paradero desconocido, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de febrero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.688/18)

